

T



I PLAN DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES  
DE TAFALLA  
2007 - 2010

A stylized, lowercase letter 't' in a light green color, positioned to the left of a solid green rectangular block.

I PLAN DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES  
DE TAFALLA

# ÍNDICE

<b>1</b>	PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL .....	5
<b>2</b>	ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO .....	7
<b>3</b>	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PLAN .....	11
	<b>A. INTERVENCIÓN DESDE Y HACIA DENTRO</b>	
	<b>A1. Difusión e impulso del plan</b> .....	12
	<b>A2. Formación y sensibilización en género e igualdad de oportunidades</b> .....	13
	<b>A3. Promoción de la igualdad de oportunidades</b> .....	14
	<b>B. INTERVENCIÓN HACIA LA CIUDADANÍA</b>	
	<b>B1. Participación</b> .....	18
	<b>B2. Violencia de género</b> .....	20
	<b>B3. Empleo y trabajo</b> .....	22
	<b>B4. Bienestar Social</b> .....	26
	<b>B5. Calidad de vida</b> .....	31
<b>4</b>	EVALUACIÓN DEL PLAN .....	35
<b>5</b>	ANEXO. MARCO JURÍDICO .....	37



1

# PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Con la aprobación de su I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para el periodo 2007-2010, el Ayuntamiento de Tafalla ha expresado su compromiso con la promoción del principio de igualdad y su voluntad de evidenciar y corregir las situaciones de discriminación de género existentes.

El marco legislativo internacional, europeo, nacional y autonómico, el I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010) y el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Zona Media de Navarra (2007-2010) sustentan y sirven de referente a este Plan de Igualdad. No obstante, las políticas públicas de igualdad y la coherencia con otros Planes no son suficientes para conseguir la igualdad real en nuestro municipio. Por eso, el presente Plan propone una estrategia de trabajo adaptada a la realidad de Tafalla y plantea los pasos a seguir para que las mujeres y los hombres de nuestro municipio disfruten de los mismos derechos y oportunidades.

En su elaboración han participado la ciudadanía, profesionales, asociaciones, agentes sociales y grupos políticos, que han expresado, a través de talleres participativos y entrevistas, sus puntos de vista, reflexiones, opiniones y saberes. Gracias a sus aportaciones y con el refuerzo de la normativa existente en esta materia, de otras experiencias y de las recomendaciones estratégicas que desde todas las instancias se vienen formulando y aplicando, tales como las acciones positivas (medidas temporales puestas en marcha para compensar las situaciones de desigualdad) y el mainstreaming de género (que implica la integración de la perspectiva de género en todas las esferas de la vida así como en todos los niveles, áreas de intervención y actuaciones), hemos articulado este Plan para que nos sirva de guía y orientación en el desarrollo de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en Tafalla.

La puesta en marcha del Plan abre un camino hacia la consecución de la igualdad real. Dicha consecución será un proceso largo, pues los cambios, sobre todo el de las mentalidades, requieren tiempo y esfuerzo; pero a buen seguro revertirá en el bienestar y la calidad de vida de todas las personas que vivimos en Tafalla. Por eso, apostamos firmemente por el presente Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Tafalla.

M<sup>a</sup> Teresa Mañú Echaide  
Alcaldesa de Tafalla

## 2

# ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

El trabajo que en materia de igualdad se viene desarrollando en Tafalla desde mediados de los 90 ha sido la base desde la cual se ha articulado el presente I Plan de Igualdad de Oportunidades.

La creación de la Comisión de la Mujer, de una Concejalía específica de Igualdad, la celebración del 8 de marzo y del 25 de noviembre (días emblemáticos para reivindicar la igualdad entre mujeres y hombres), las diferentes actividades que en este sentido se han desarrollado y el reciente Pacto Local por la Conciliación de la vida laboral, personal y familiar de Tafalla, firmado en 2005, han sentado las bases que ahora permiten pasar a una nueva etapa de desarrollo de las políticas de igualdad.

A través del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, se trata de organizar y articular los objetivos y las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para llevarlas a cabo en el periodo 2007 - 2010, estableciendo qué actuaciones se van a llevar a cabo y quiénes van a participar en su ejecución. Este primer Plan marca para este periodo las líneas de trabajo que se van a desarrollar.

El I Plan de Igualdad es la expresión local en Tafalla de las políticas y la normativa que en materia de Igualdad se vienen aplicando desde otros ámbitos e instancias públicas; de ahí que esté vinculado a una tradición normativa muy amplia que incluye el conjunto de leyes, normas, tratados, convenciones, conferencias, directivas, etc., referentes a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que constituyen los antecedentes y el marco de referencia de dicho Plan. Destacamos a continuación los textos más significativos (en el Anexo se recoge todo el desarrollo normativo).

## ■ **Ámbito Internacional**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979. Ratificada por España el 16 de diciembre.
- Conferencias Mundiales de la Mujer de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985), Beijing (1995), Nueva York (2000 y 2005).

## ■ **Ámbito Europeo**

- Tratados de Roma, Maastricht y Ámsterdam, y Tratado por el que se instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo Europeo de Bruselas.
- Directivas, Reglamentos, Recomendaciones, Planes, Programas e Iniciativas de la Unión Europea.

## ■ **Ámbito Estatal**

- Constitución Española (1978), Leyes Orgánicas y específicas y Planes de Igualdad de Oportunidades.
- Ley Orgánica de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada por las Cortes Generales el 15 de marzo de 2007.

## ■ **Ámbito de la Comunidad Foral de Navarra**

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto. Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio. Régimen de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo.
- Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre del Gobierno de Navarra y su presidente (artículos 52.1 y 53.2. Informes del impacto por razón de sexo).

- Decreto Foral 177/1995, de 3 de agosto, de creación del organismo autónomo Instituto Navarro de la Mujer, con adscripción al Departamento de Presidencia e Interior.
- Decreto Foral 398/1995, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de la Mujer.
- Decreto Foral 46/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Orden Foral 351/1996, de 8 de marzo, por la que se determina la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la Mujer.
- I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006 – 2010.

## ■ **Ámbito comarcal de la Zona Media de Navarra**

- I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Zona Media de Navarra 2007 – 2010.

### 3

## CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PLAN

El I Plan de Igualdad de Oportunidades de Tafalla se plantea como la sistematización de un conjunto de objetivos y acciones que durante el periodo 2007-2010 se van a llevar a cabo en la localidad en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que vienen orientadas y definidas por el diagnóstico que previamente se ha realizado.

Dada su vinculación al I Plan de Igualdad de Oportunidades de la Zona Media y considerando que es la primera vez que se articulan las políticas locales de igualdad de oportunidades, comparte su misma estructura.

Se trata de sentar las bases de procedimientos y metodologías que permitan llevar a cabo los objetivos y acciones propuestas en el marco de la normativa existente y de las exigencias y recomendaciones expresadas desde diferentes instancias para conseguir la igualdad real.

Esto requiere que en este momento se trabaje en dos sentidos:

- Desde dentro y hacia dentro, es decir, en el seno del Ayuntamiento como organización y como agente impulsor de estas medidas.
- Hacia fuera, a través de acciones y medidas que permitan que Tafalla y su ciudadanía avancen hacia la igualdad real.

Se trata pues de generar las condiciones que ahora y en el futuro nos permitan planificar acciones e intervenir en cada momento en el largo camino hacia una igualdad real y plena entre mujeres y hombres.

A continuación se exponen los objetivos y acciones que se proponen.

## A INTERVENCIÓN DESDE Y HACIA DENTRO

### ÁREAS DE ACTUACIÓN

#### A1 DIFUSIÓN E IMPULSO DEL PLAN

**OBJETIVO 1: INFORMAR SOBRE EL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DIFUNDIRLO ENTRE LA CIUDADANÍA DE TAFALLA**

**Acción:** Presentar públicamente el I Plan de Igualdad de Tafalla a la ciudadanía, así como los resultados anuales de las acciones puestas en marcha.

**Acción:** Elaborar un Plan de Comunicación para que el I Plan de Igualdad se dé a conocer a todas las personas de Tafalla, independientemente de su edad, sexo, formación, procedencia o situación personal y social.

**Acción:** Publicar el I Plan de Igualdad de Tafalla y distribuir la publicación entre la ciudadanía.

**Acción:** Difundir el Plan de Igualdad de Oportunidades de Tafalla a través de los medios de comunicación locales.

**Acción:** Informar a todas las personas que así lo soliciten sobre la puesta en marcha del I Plan de Igualdad, recoger sus puntos de vista, aportaciones, sugerencias y reflexiones. Aprovechar en esta medida la página Web del Ayuntamiento.

**Acción:** Conmemorar en el Ayuntamiento de Tafalla días simbólicos para la Igualdad entre mujeres y hombres: el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y el 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia Sexista.

**Acción:** Informar sobre la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y difundir sus contenidos.

---

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

---

**OBJETIVO 2: GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE TAFALLA**

**Acción:** Crear una Comisión interdepartamental política y técnica encargada del impulso, la coordinación y el seguimiento del Plan.

---

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

---

**OBJETIVO 3: IMPLICAR AL PERSONAL MUNICIPAL TANTO POLÍTICO COMO TÉCNICO EN LA PROMOCIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

**Acción:** Organizar una jornada de presentación del Plan dirigida a los representantes políticos y al personal municipal.

---

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

---

#### A2 FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**OBJETIVO 1: ORGANIZAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Acción:** Realizar acciones formativas dirigidas al personal político y técnico en materia de Género e Igualdad de Oportunidades en el marco del programa de formación anual del personal municipal.

**Acción:** Poner en marcha, en coordinación con el Plan de Igualdad de la Zona Media, un programa de formación y sensibilización anual en Género e Igualdad de Oportunidades dirigido al personal político y técnico municipal.

**Acción:** Garantizar la participación del personal técnico municipal, en horario laboral, en el Plan anual de formación y sensibilización en Género e Igualdad de Oportunidades.



**Acción:** Garantizar la participación del personal político en el programa anual de formación y sensibilización en Género e Igualdad de Oportunidades, facilitando la conciliación de su vida laboral, personal y familiar, a través de servicios o ayudas y primando la participación de las mujeres.

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

## A3 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### A3-1. Acceso al empleo público y promoción en el seno de la Administración Local

#### OBJETIVO 1: ELIMINAR LAS BARRERAS Y OBSTÁCULOS QUE DIFICULTAN EL ACCESO Y LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES EN LA CARRERA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Acción:** Poner en marcha medidas de acción positiva que faciliten el acceso de mujeres y de hombres a áreas municipales donde no exista una representación equilibrada de ambos sexos con el objetivo de la paridad y adoptar medidas que promuevan la diversificación profesional.

**Acción:** Poner en marcha procesos formativos para la promoción de la carrera profesional, dirigidos específicamente a las trabajadoras municipales.

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

### A3-2. Conciliación de la vida laboral, personal y familiar

#### OBJETIVO 1: PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

**Acción:** Poner en marcha una experiencia piloto de flexibilidad en los horarios de los puestos de trabajo, de forma que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

**Acción:** Fomentar, entre los trabajadores varones del Ayuntamiento de Tafalla, las excedencias, permisos de paternidad y licencias para el cuidado de personas dependientes.**Acción:** Promover acciones positivas para que los varones accedan a tareas de cuidado y atención de personas dependientes y a la corresponsabilidad en las tareas domésticas.

**Acción:** Incorporar en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Tafalla medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

### A3-3. Contratación de obras y servicios

#### OBJETIVO 1: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE EN MATERIA DE IGUALDAD EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

**Acción:** Garantizar que se erradique y se evite cualquier actuación discriminatoria, de acuerdo con la legislación vigente, en el Ayuntamiento de Tafalla.

**Acción:** Establecer recursos y medidas para la intervención jurídica en los casos en que existan actuaciones discriminatorias.

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

**OBJETIVO 2: FAVORECER QUE EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA SEA UN REFERENTE EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA ZONA MEDIA, ASÍ COMO PARA LA CIUDADANÍA DE TAFALLA**

**Acción:** Garantizar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en las Mesas de Contratación, respetando la titulación académica y especialización exigida por las normas.

**Acción:** Incorporar como criterio de valoración en la contratación de empresas la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla a todos los niveles, según lo estipulado en la Ley de Igualdad Estatal.

**Acción:** Valorar, en el baremo de adjudicación y méritos en los procesos de contratación, si la empresa está comprometida con la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres a través de un Plan de Igualdad.

**Acción:** Valorar la formación en materia de Género e Igualdad de Oportunidades en los procesos de contratación o adjudicación de servicios a personas, empresas o asociaciones para actividades formativas y de información, actividades culturales, actividades de animación, etc.

---

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

---

**A3-4. Estructura y servicios para la Igualdad de Oportunidades**

**OBJETIVO 1: PONER EN MARCHA PROGRAMAS, RECURSOS Y ESTRUCTURAS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD**

**Acción:** Crear una Comisión de Igualdad Municipal, con representación de todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas municipales, para impulsar, ejecutar y evaluar el Plan de Igualdad y para la implementación del mainstreaming de género en el Ayuntamiento de Tafalla.

**Acción:** Destinar una partida presupuestaria anual a la puesta en marcha, el desarrollo y la evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Tafalla.

**Acción:** Aprobar y ejecutar un Plan de Trabajo anual en materia de Género e Igualdad de Oportunidades para el Ayuntamiento y el Municipio de Tafalla.

---

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

---

**OBJETIVO 2: DOTAR AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y GÉNERO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD EN TAFALLA**

**Acción:** Asignar a la Concejalía de Igualdad personal especializado en materia de Género e Igualdad de Oportunidades.

---

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

---

**OBJETIVO 3: IMPULSAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA RECOGIDA, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL; PROMOVER EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE ESCRITO Y DE LAS IMÁGENES**

**Acción:** Adecuar las fuentes de recogida de información municipal incorporando la variable sexo en todas las áreas, para que se recojan las realidades diferenciadas de mujeres y de hombres.

**Acción:** Elaborar desde el Ayuntamiento un manual de recomendaciones sobre el uso no sexista del lenguaje.

**Acción:** Revisar y adecuar toda la documentación administrativa, publicaciones, campañas, textos, etc., del Ayuntamiento, así como los soportes informáticos, velando por el uso no sexista del lenguaje.

---

**Concejalías y áreas municipales implicadas:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

---

## B INTERVENCIÓN HACIA LA CIUDADANÍA

### ÁREAS DE ACTUACIÓN

#### B1 PARTICIPACIÓN

##### B1-1. Sensibilización social

###### OBJETIVO 1: PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE TAFALLA

**Acción:** Realizar actuaciones y medidas dirigidas a la promoción de la Igualdad de Oportunidades en el municipio.

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla, Asociaciones de Mujeres, Comisión de la Mujer, Asociaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

##### B1-2.-Asociacionismo

###### OBJETIVO 1: PROMOVER E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES

**Acción:** Impulsar el asociacionismo de las mujeres de Tafalla, especialmente la creación de asociaciones entre aquellos grupos de mujeres que se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social.

**Acción:** Prestar apoyo técnico a las asociaciones de mujeres, siempre y cuando sus objetivos estén relacionados con la consecución del principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

**Acción:** Fomentar el intercambio con asociaciones de otros municipios y participar en la Comisión Territorial de Igualdad de la Zona Media.

**Acción:** Dinamizar la participación de la Comisión de la Mujer de Tafalla a todos los niveles y establecer un plan de trabajo anual para la misma.

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, asociaciones de mujeres y comisión de la mujer.

##### B1-3. Empoderamiento

###### OBJETIVO 1: PROMOVER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE TAFALLA

**Acción:** Realizar a través de las asociaciones talleres de empoderamiento para mujeres en los que se impartan materias relacionadas con la ciudadanía, el liderazgo, la dirección y el poder.

**Acción:** Visibilizar a las mujeres de la historia local y general proponiendo nuevos nombres de calles, espacios públicos y edificios.

**Acción:** Crear un Premio municipal de Igualdad de Oportunidades que se otorgue anualmente a mujeres emblemáticas del municipio.

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, patronato de cultura, área sociocultural, asociaciones de mujeres y comisión de la mujer.



## B2 VIOLENCIA DE GÉNERO

**OBJETIVO GENERAL: TRABAJAR PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN TAFALLA**

### B2-1. Prevención y Sensibilización

**OBJETIVO 1: SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A PREVENIRLA**

**Acción:** Elaborar un folleto informativo sobre recursos y servicios de atención a todas las víctimas de la violencia de género.

**Acción:** Celebrar el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, organizando actividades relacionadas con este tema.

**Acción:** Denunciar públicamente el hecho cada vez que muera una mujer víctima de la violencia de género.

**Acción:** Organizar talleres formativos e informativos en centros educativos, asociaciones de padres y madres, y otras asociaciones y organizaciones de Tafalla.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, área sociocultural, área de protección ciudadana, asociaciones de mujeres, centros educativos, comisión de la mujer y servicio de asistencia jurídica gratuita a la mujer.

---

### B2-2. Asistencia

**OBJETIVO 1: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Acción:** Prestar apoyo, seguimiento y recursos a mujeres víctimas de malos tratos.

**Acción:** Elaborar un protocolo municipal de actuación en materia de violencia de género.

**Acción:** Coordinar el Servicio Social de Base con otros servicios o recursos de atención a las víctimas de violencia de género.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, área sociocultural, área de protección ciudadana, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer y servicio de asistencia jurídica gratuita a la mujer.

---

### B2-3. Servicios y recursos

**OBJETIVO 1: PONER EN MARCHA RECURSOS Y SERVICIOS PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Acción:** Facilitar que mujeres en situación o en riesgo de exclusión social o de violencia de género tengan prioridad en el acceso a Programas de Formación para el Empleo, Programas de Empleo Social Protegido, Campamentos Urbanos, viviendas sociales, etc.

**Acción:** Garantizar la gratuidad o la reducción del coste del acceso a los recursos que gestiona el Ayuntamiento de Tafalla, previo informe de los servicios sociales.

**Acción:** Derivar a los recursos de otros niveles administrativos a las víctimas de la violencia de género, acompañándolas en el proceso.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, área sociocultural, área de protección ciudadana, asociaciones de mujeres y comisión de la mujer.

---



## B3 EMPLEO Y TRABAJO

### B3-1. Acceso y promoción en el empleo

#### OBJETIVO 1: FAVORECER EL ACCESO AL MERCADO LABORAL Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO POR CUENTA AJENA DE LAS MUJERES DE TAFALLA

**Acción:** Promover itinerarios formativos, a través de la Escuela Taller y los Talleres de Empleo, que favorezcan la cualificación profesional de las mujeres, prestando atención a aquellos sectores en los que éstas se encuentren subrepresentadas y a los nuevos yacimientos de empleo.

**Acción:** Diseñar y aplicar itinerarios de incorporación social y laboral adaptados a la realidad de las mujeres y en coordinación con los servicios de formación y empleo de la localidad.

**Acción:** Transferir al Ayuntamiento de Tafalla buenas prácticas en materia de formación y empleo que hayan puesto en marcha otras instituciones o entidades locales.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de industria, concejalía de juventud, consejo sectorial de industria, empleo y formación, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales.

---

#### OBJETIVO 2: DIFUNDIR Y DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA LOS RECURSOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE TAFALLA

**Acción:** Elaborar un díptico sobre los servicios y recursos de formación y empleo en Tafalla.

**Acción:** Coordinar y diversificar, a través de reuniones periódicas entre los diferentes servicios y recursos de formación y empleo de Tafalla, la oferta formativa dirigida a la población desempleada de Tafalla y adaptarla a la realidad de las empresas y de las personas.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de industria, concejalía de juventud, consejo sectorial de industria, empleo y formación, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales.

---

### B3-2. Formación

#### OBJETIVO 1: PROMOVER LA FORMACIÓN DE LAS MUJERES PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE EMPLEO

**Acción:** Planificar y desarrollar acciones formativas ocupacionales, escuelas taller y talleres de empleo con enfoque de género.

**Acción:** Formar en Género e Igualdad de Oportunidades al personal que dirige, gestiona e imparte la formación.

**Acción:** Incorporar a la oferta formativa municipal cursos sobre habilidades directivas, comunicación, negociación y resolución de conflictos, autoestima, autonomía y empoderamiento, y dirigir dichos cursos a las mujeres en situación de desempleo o de mejora de empleo de Tafalla.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de industria, concejalía de juventud, consejo sectorial de industria, empleo y formación, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales.

---

### B3-3. Conciliación de la vida laboral, personal y familiar

#### OBJETIVO 1: FOMENTAR LA PROFESIONALIZACIÓN Y LA REVALORIZACIÓN DEL TRABAJO RELACIONADO CON EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN A PERSONAS

**Acción:** Realizar un estudio sobre las trabajadoras del hogar que permita conocer sus necesidades y demandas y que sirva para visibilizar y valorizar el trabajo doméstico.

**Acción:** Fomentar entre las personas contratantes de trabajadoras de la bolsa de empleo de servicio doméstico la regularización de contratos y la afiliación a la Seguridad Social de sus empleadas.

**Acción:** Incorporar a la oferta formativa del Ayuntamiento de Tafalla un curso sobre "Cuidar a las personas que cuidan", para aquellas personas que no puedan asistir al mismo en los horarios en los que el Centro de Salud de Tafalla ofrece curso.

**Acción:** Poner en marcha un Programa de Respiro dirigido a las personas cuidadoras.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de industria, concejalía de juventud, consejo sectorial de industria, empleo y formación, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales.

---

#### OBJETIVO 2: FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR DE MUJERES Y DE HOMBRES DE TAFALLA

**Acción:** Realizar talleres para trabajar la corresponsabilidad y la ética del cuidado entre chicas y chicos de los centros educativos de Tafalla.

**Acción:** Implicar activamente al alumnado en el mantenimiento y cuidado de las infraestructuras.

**Acción:** Incrementar el número de plazas de la Escuela Infantil de Tafalla, en castellano y euskara, haciendo flexibles los horarios y servicios de comedor y transporte según las necesidades de las familias.

**Acción:** Ofertar recursos lúdicos y educativos durante las vacaciones de verano y Navidad para chicos y chicas en edad escolar, haciendo hincapié en la corresponsabilidad y la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de industria, concejalía de juventud, consejo sectorial de industria, empleo y formación, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales.

---

#### OBJETIVO 3: IMPULSAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PACTO LOCAL POR LA CONCILIACIÓN DE TAFALLA.

**Acción:** Diseñar, en el marco del Pacto Local por la Conciliación de Tafalla, medidas y servicios de conciliación adaptados a la población de Tafalla e impulsar un cambio de mentalidades que favorezca la corresponsabilidad y la puesta en valor del tiempo y del trabajo familiar y doméstico.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de industria, concejalía de juventud, consejo sectorial de industria, empleo y formación, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales.

---

### B3-4. Autoempleo

#### OBJETIVO 1: PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS A LA PROFESIONALIZACIÓN Y REVALORIZACIÓN DEL CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES COMO ACTIVIDAD LABORAL

**Acción:** Organizar acciones formativas dirigidas a mujeres emprendedoras para poner en marcha proyectos empresariales vinculados al cuidado de personas dependientes.

**Acción:** Facilitar y primar la contratación de estas empresas por parte del Ayuntamiento para que presten sus servicios en Tafalla.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de industria, concejalía de juventud, consejo sectorial de industria, empleo y formación, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales.

---

## B3-5. Tejido económico y empresarial

### OBJETIVO 1: SENSIBILIZAR AL EMPRESARIADO DE TAFALLA PARA QUE FAVOREZCA LA CONTRATACIÓN DE MUJERES

**Acción:** Prestar apoyo técnico a aquellas empresas que quieran poner en marcha un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, independientemente del número de personas que tengan empleadas.

**Acción:** Impartir charlas informativas a las empresas de Tafalla sobre la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres y su repercusión sobre las empresas.

**Acción:** Poner en marcha cuatro Planes de Igualdad en empresas de la zona y dar reconocimiento público a las mismas.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de industria, concejalía de juventud, consejo sectorial de industria, empleo y formación, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales.

---

## B4 BIENESTAR SOCIAL

### B4-1. Educación / Coeducación

#### OBJETIVO 1: INTEGRAR LA COEDUCACIÓN COMO UN PRINCIPIO TRANSVERSAL EN TODOS LOS PROGRAMAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EPA DE TAFALLA

**Acción:** Sensibilizar y formar al profesorado para la incorporación de la coeducación como un principio transversal en sus materias.

**Acción:** Integrar la formación en Género e Igualdad de Oportunidades como un módulo obligatorio en la programación de los centros, adaptando los contenidos a las realidades del alumnado.

**Acción:** Impartir talleres de coeducación en los centros educativos de Tafalla, promoviendo la diversidad y el respeto a la identidad de cada persona.

**Acción:** Impartir talleres con alumnado de primaria y secundaria con el título "Saca Nota en Igualdad", en los que, a través de canciones, historias, anuncios o textos, se evidencien comportamientos sexistas y discriminatorios.

**Acción:** Motivar a la comunidad escolar a que utilice materiales educativos que hagan un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, que sean respetuosos con las personas y el medio ambiente, que no discriminen y que tomen como referencia el modelo de la coeducación.

**Acción:** Trabajar con los centros para que diversifiquen los espacios de recreo y el alumnado ocupe los diferentes espacios independientemente de su sexo, para corregir y evitar que los juegos y deportes masculinos se sitúen en el centro de los espacios comunes.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de juventud, área de servicios socioculturales, comisión de la mujer y centro educativos.

---

## B4-2. Cultura

#### OBJETIVO 1: VISIBILIZAR LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES A LA CULTURA Y LA HISTORIA DE TAFALLA

**Acción:** Elaborar, editar y difundir un libro sobre "Las mujeres en la historia de Tafalla".

**Acción:** Incorporar a la oferta formativa del Ayuntamiento un taller sobre la historia de las mujeres de Tafalla.

**Acción:** Organizar cursos sobre el Patrimonio Histórico Artístico de Tafalla, haciendo hincapié en la presencia femenina en el patrimonio.

**Acción:** Difundir la contribución de las mujeres a las diferentes manifestaciones de la cultura y el arte a través de charlas, jornadas, libros, exposiciones, conciertos, etc.

**Acción:** Organizar un taller literario para promover los escritos y la escritura de mujeres.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de juventud, patronato de cultura, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres y comisión de la mujer.

---

## OBJETIVO 2: ACERCAR LA CULTURA A LA CIUDADANÍA

**Acción:** Realizar campañas de fomento de la lectura y la escritura entre mujeres mayores.

**Acción:** Poner en marcha recursos para la atención a criaturas y a personas mayores durante la celebración de actividades municipales culturales (cine, teatro, charlas, etc).

**Acción:** Adaptar la información sobre actos y eventos culturales a todas las personas, de forma que ésta pueda llegar a todos los públicos y ser comprendida por ellos.

**Acción:** Incrementar, en castellano y en euskara, los fondos bibliográficos de la Biblioteca Pública Municipal de Tafalla y de la Ludoteca, con materiales audiovisuales, libros e incluso juegos que incorporen los valores de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la vida, así como de materiales sobre feminismo y sobre la historia de las mujeres.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de juventud, patronato de cultura, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer y centros educativos.

---

## OBJETIVO 3: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CREACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE TAFALLA

**Acción:** Apoyar y difundir iniciativas de mujeres que desarrollen o deseen desarrollar actividades en algún campo de la creación cultural (artesanía, música, teatro, diseño gráfico, restauración, excavaciones arqueológicas, etc.), a través de ayudas, premios, organización de exposiciones, certámenes, audiciones, etc., así como generando espacios culturales propios.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de juventud, patronato de cultura, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres y comisión de la mujer.

---

## OBJETIVO 4: FAVORECER LA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**Acción:** Crear espacios en los medios de comunicación locales para difundir experiencias de mujeres artistas locales.

**Acción:** Facilitar el acceso de las artistas, creadoras, etc. a los medios de comunicación para que difundan sus perspectivas, sus expresiones, etc.

**Acción:** Difundir en los contextos educativos la producción artística realizada por mujeres.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de juventud, patronato de cultura, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres y comisión de la mujer.

---

## ■ B4-3. Deporte

### OBJETIVO 1: IMPULSAR LA PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN TODOS LOS ÁMBITOS Y SECTORES DEL SISTEMA DEPORTIVO

**Acción:** Realizar un estudio para conocer la presencia de mujeres y hombres en el deporte de élite, clubes y federaciones deportivas de Tafalla, los tipos de deportes que practican y los motivos por los que abandonan la práctica deportiva.

**Acción:** Incentivar la participación femenina en el deporte en Tafalla a través de campañas de promoción del deporte, sobre todo en aquellas áreas en las que no están representadas.

**Acción:** Visibilizar a las mujeres en el deporte, en particular publicando noticias que hagan referencia a las actividades deportivas realizadas por niñas y mujeres en los medios de comunicación locales así como a través de charlas, proyecciones, etc.

**Acción:** Programar actividades deportivas y recreativas atendiendo a las necesidades e intereses de las mujeres de Tafalla en lo referente a horarios y a utilización y adecuación de espacios,...

**Acción:** Incorporar el enfoque de género en la elaboración del presupuesto municipal de deportes.

**Acción:** Informar a la ciudadanía, a través de un folleto, del nivel de participación de mujeres y hombres en el deporte en Tafalla.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de juventud, patronato de deportes, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, centro educativos y comisión de la mujer.

---



## B4-4. Juventud

### OBJETIVO 1: DISEÑAR UNA POLÍTICA DE JUVENTUD QUE TENGA EN CUENTA LAS REALIDADES DE MUJERES Y HOMBRES JÓVENES Y QUE PROMUEVA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**Acción:** Garantizar la existencia de espacios y locales municipales donde las personas jóvenes de Tafalla puedan reunirse y realizar actividades de formación y de ocio en condiciones de igualdad de género.

**Acción:** Introducir en la oferta de actividades de la Casa de la Juventud de Tafalla talleres prácticos y lúdicos donde se trabaje la corresponsabilidad en todas las áreas de la vida, la prevención de la violencia contra las mujeres, la construcción de identidades de género, etc.

**Acción:** Introducir en la oferta de actividades de la Casa de la Juventud cursos o talleres que aborden las realidades específicas de las mujeres jóvenes en contenidos tales como sexualidad, autoestima, salud, etc.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de juventud, área de servicios socioculturales, asociaciones juveniles, centros educativos y comisión de la mujer.

---

### OBJETIVO 2: FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JÓVENES DE TAFALLA EN LOS LUGARES DONDE SE TOMAN DECISIONES A TODOS LOS NIVELES

**Acción:** Impulsar el asociacionismo de mujeres jóvenes y garantizar su representación en la Comisión de la Mujer de Tafalla.

**Acción:** Favorecer una representación equilibrada de mujeres y hombres en la Comisión de Juventud de Tafalla, así como en las asociaciones juveniles.

**Acción:** Trabajar, a través de talleres, vías para el empoderamiento de mujeres jóvenes y para su liderazgo y participación en los órganos de decisión de asociaciones, organizaciones, empresas, etc.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de juventud, área de servicios socioculturales, asociaciones juveniles, centros educativos y comisión de la mujer.

---

## B5 CALIDAD DE VIDA

### B5-1. Salud

#### OBJETIVO 1: VISIBILIZAR LOS PROBLEMAS DE SALUD QUE AFECTAN A LAS MUJERES Y PROMOVER SU PREVENCIÓN

**Acción:** Promover conductas preventivas de enfermedades que afectan específicamente a mujeres y a hombres.

**Acción:** Divulgar entre la población información sobre los riesgos físicos, psíquicos y sociales del trabajo doméstico.

**Acción:** Mantener el servicio de apoyo a personas cuidadoras del Centro de Salud de Tafalla.

**Acción:** Instar a las mujeres con alguna discapacidad física o psíquica a que soliciten el certificado de minusvalía en el Servicio Social de Base de Tafalla.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, comisión de sanidad pública, asociaciones de mujeres y comisión de la mujer.

---

#### OBJETIVO 2: GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS MUJERES EN TODOS LOS ÁMBITOS QUE SUPONGAN UNA MEJORA EN SU CALIDAD DE VIDA

**Acción:** Velar por el mantenimiento del servicio de atención a las mujeres en el centro de salud de Tafalla, atendido por personal especialista en educación sexual.

**Acción:** Promover la libre decisión de las mujeres sobre su salud reproductiva.

**Acción:** Mantener la campaña de prevención de VIH, ETS y embarazos no deseados del Servicio Social de Base.

**Acción:** Promover la restauración del servicio de información acerca de la menopausia en el centro de salud de Tafalla.

**Acción:** Recuperar y organizar las sesiones informativas de educación sexual impartidas desde el centro de salud en los institutos de educación secundaria de Tafalla.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, comisión de sanidad pública, asociaciones de mujeres y comisión de la mujer.

---

## ■ B5-2. Inclusión Social

### OBJETIVO 1: INVESTIGAR, APLICANDO EL ENFOQUE DE GÉNERO, LA REALIDAD SOCIAL DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN TAFALLA.

**Acción:** Analizar las diferentes situaciones en las que se encuentran las mujeres y los hombres que perciben ayudas sociales.

**Acción:** Realizar un estudio donde se recojan las realidades de las mujeres inmigrantes y gitanas en Tafalla, sus lugares de procedencia, sus situaciones personales, sus vías de acceso al mercado laboral, etc.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, área de servicios socioculturales y comisión de la mujer.

---

## ■ B5-3. Urbanismo y Medio Ambiente

### OBJETIVO 1: FOMENTAR QUE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TAFALLA, LA POLÍTICA DE VIVIENDA Y LA DE TRANSPORTE TENGAN EN CUENTA LAS DIFERENTES REALIDADES, NECESIDADES, SITUACIONES Y CONDICIONES DE VIDA DE MUJERES Y DE HOMBRES.

**Acción:** Realizar un diagnóstico que permita identificar en qué puntos de la ciudad las mujeres se sienten más inseguras, en qué horarios y por qué, así como los lugares que por su accesibilidad, iluminación o situación son más peligrosos, con el fin de tomar las medidas adecuadas a cada caso.

**Acción:** Incentivar la construcción de un mayor número de viviendas de protección oficial.

**Acción:** Realizar un estudio para valorar la viabilidad de conectar los barrios más periféricos de Tafalla con los recursos públicos de salud, educación y servicios socioculturales a través de transporte público.

**Acción:** Invitar a las empresas de transporte de Tafalla a que adecúen sus medios de transporte a las necesidades y diferentes situaciones de las personas.

**Acción:** Favorecer que la política de desarrollo urbanístico ponga en valor el centro de la ciudad de Tafalla, para evitar que todos los recursos se vayan situando en la periferia.

**Acción:** Crear recursos para la puesta en marcha de rutas seguras que favorezcan que las criaturas puedan ir solas al colegio, y señalar dichas rutas.

**Acción:** Favorecer la peatonalización de calles y el incremento de los espacios verdes dedicados al juego, al descanso y al ocio.

**Acción:** Garantizar la eliminación de barreras arquitectónicas en todos los accesos a lugares públicos de Tafalla.

**Acción:** Hacer partícipes del diseño urbanístico a las mujeres y poner en valor sus aportaciones a la historia, la política, la cultura, la educación o la economía de Tafalla a través de nombres de calles y edificios.

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, concejalía de igualdad, concejalía de bienestar social, concejalía de urbanismo y vivienda, área de servicios socioculturales, asociaciones de mujeres, comisión de la mujer, asociaciones empresariales y organismos sindicales y centros educativos.

---

### OBJETIVO 2: GARANTIZAR QUE EL DISEÑO, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA.

**Acción:** Analizar la ubicación, la distribución, la utilización por sexo y los horarios de apertura de los locales y edificios municipales (Casa de Cultura, Escuela Infantil, Casa de la Juventud, Centro Cívico, Ciudad Deportiva, etc.).

---

**Entidades y agentes implicados:** Alcaldía, todas las concejalías, comisiones, consejos sectoriales y áreas del Ayuntamiento de Tafalla, asociaciones de mujeres, Comisión de la Mujer y centros educativos.

---



## 4

# EVALUACIÓN DEL PLAN

El I Plan de Igualdad de Oportunidades de Tafalla ha de contar con un sistema de seguimiento y evaluación del nivel de ejecución de las acciones y del grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo que permita medir los cambios registrados a través de su aplicación así como su impacto en el municipio y en la sociedad de Tafalla.

La evaluación del Plan de Igualdad se plantea igualmente como un proceso de revisión y mejora continua durante el desarrollo de las acciones del Plan, que permitirá detectar y superar posibles obstáculos en su ejecución mediante la adaptación de su contenido cuando sea pertinente.

Por lo tanto, el procedimiento de evaluación comprende una evaluación interna anual que se establecerá en los planes de trabajo anuales, haciendo referencia a indicadores que permitan comprobar el grado de ejecución así como la realización, resultados e impacto, y una evaluación externa final, para conocer el modo en que se han ejecutado las acciones previstas y su grado de adecuación con respecto a los objetivos establecidos, que permitan conocer el impacto del Plan en la sociedad tafallesa, detectar las debilidades y fortalezas de los procesos y estructuras de trabajo y obtener información suficiente para la elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Tafalla.



## 5

# ANEXO MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que aquí se recoge proviene del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006-2010.

### ■ Ámbito Internacional

1. Carta de las Naciones Unidas. (San Francisco, 26 de junio de 1945). Esta organización tiene entre sus propósitos realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos fundamentales de todas las personas sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (artículo 1.3).
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Declara el respeto a la dignidad e integridad de la persona sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo (artículos 1 y 2.1).
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (Naciones Unidas. Nueva York el 19 de diciembre de 1966). Con este Pacto los Estados parte se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos (artículo 3).
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, Nueva York, 19 de diciembre de 1966). Los Estados se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres la igualdad en todos los derechos económicos, sociales y culturales emanados de este Pacto (artículo 3).
5. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979. Ratificada por España el 16 de diciembre de 1983. Se instó a los Estados firmantes a establecer medidas le-

gislativas y de otra índole que prohíban la discriminación contra la mujer. En 1992, se creó el Comité para la eliminación de la discriminación contra las mujeres para la vigilancia de la ejecución de esta Convención.

6. Declaración Res AG 48/104 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer, proclamada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General. En esta Declaración se proclama que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

7. Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos:

- Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena, del 14 al 25 de junio de 1993. Se reconoce que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos. La Conferencia Mundial de derechos humanos -1993- adoptó la Declaración y el Programa de Acción de Viena (a/conf. 157/23) donde se reconocen los derechos humanos de las mujeres como parte de los derechos humanos universales.
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo 1994). Adoptó el Programa de acción que recalca que el avance de la igualdad en materia de género, el empoderamiento de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, son las piedras angulares de los programas relacionados con la población y el desarrollo.
- Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague 1995). Desarrolló un Programa de Acción donde se condena firmemente la violencia contra la mujer centrándose en la violencia contra el niño y la niña, la violencia en el hogar y la violación.

8. Conferencias Mundiales sobre la Mujer. Son propuestas de actuación a nivel mundial y se encuentran en el origen de otros instrumentos internacionales:

- I Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en México en 1975.
- II Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Copenhague en 1980.
- III Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Nairobi en 1985
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, donde se destaca la importancia de la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Se aprueba la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción para garantizar los derechos de la mujer.
- Conferencias de Nueva York. Revisión de la Plataforma de Acción de Pekín (Asamblea

General de Naciones Unidas de 10 de junio de 2000), de evaluación de los logros y obstáculos en el desarrollo de la Plataforma de Acción. Se llegó al unánime consenso de considerar que la violencia de género es un asunto de interés público aún cuando ésta tenga lugar en la vida privada. Asimismo, se aludió a la carencia de programas integrales para abordar la violencia contra las mujeres y la falta de datos que dificultan el análisis y el diseño de políticas adecuadas y la necesidad de impulsar investigaciones sobre todas las formas de violencia para conocer sus causas y poder tomar medidas para eliminarla. En el año 2005 se revisaron los compromisos acordados en la Plataforma de Acción de Pekín.

9. Resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas (1997).

10. Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

(ECHR) del Consejo de Europa. Roma, 4 de noviembre de 1950 (ratificado por España el 24 de noviembre de 1977). El artículo 14 contiene expresamente la fórmula de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

11. III Conferencia Ministerial sobre igualdad entre mujeres y hombres (Roma, octubre de 1993). Se aprobó una Declaración política sobre la necesidad de combatir la violencia contra las mujeres y una Resolución sobre violencia y abuso sexual contra las mujeres.

12. IV Conferencia Ministerial sobre Mujeres y Hombres del Consejo de Europa, celebrada en Estambul en 1997, se insta a los Estados miembros a preparar un Plan de Acción para combatir la violencia contra las mujeres.

13. Declaración Final de la Segunda Cumbre del Consejo de Europa, firmada en Estrasburgo, los Jefes de Estado y de Gobierno afirman su determinación de combatir la violencia y la explotación sexual que sufren las mujeres.

14. Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2002)<sup>5</sup> sobre la protección de las mujeres contra la violencia (adoptada el 30 de abril de 2002).

## ■ Ámbito Europeo

1. Tratado de Roma (25 de marzo de 1957) por el que se constituye la Comunidad Económica Europea. El artículo 14 introduce el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo. El artículo 114 (antiguo 119) recoge el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres como derecho a la igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.
2. Tratado de la Unión Europea, (Masstrich, 9 de febrero de 1992), contempla en el artículo 6 que el principio de igualdad no obstará para que los Estados miembros puedan adoptar medidas de acción positiva.
3. Tratado de Amsterdam (firmado el 2 de octubre de 1997 por los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la UE). Modifica el artículo 6 (antiguo artículo F) del Tratado de la Unión Europea para consolidar el principio del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Introduce nuevas disposiciones relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer: Consagra como objetivo de la Unión el principio de igualdad entre ambos sexos (art. 2 TCEE), incorpora la perspectiva de género en todas las actuaciones comunitarias y, en concreto, establece que "en todas las actividades contempladas en el presente artículo, la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad" (art. 3 TCEE), atribuye al Consejo la competencia para adoptar acciones adecuadas para combatir la discriminación basada en el sexo (art. 13 TCEE) y profundiza en la regulación de las acciones positivas en relación con el principio de igualdad de retribución (art. 141 TCEE).
4. Tratado por el que se instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo Europeo de Bruselas de 18 de junio de 2004. En relación con la igualdad de género, la Parte I, artículo I-2 incluye la igualdad entre mujeres y hombres como un valor de la Unión y el artículo I-3 establece que la Unión fomentará la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Directivas de la Unión Europea:
  - Directiva 75/117/CEE Consejo, de febrero de 1975. Aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos.
  - Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976. Aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en relación con el acceso al trabajo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, modificada por la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002.
  - Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978 sobre la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social.
  - Directiva 86/378/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de la Seguridad Social, modificada por la Directiva 96/97/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 1996.
  - Directiva 86/613/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1986, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad.
  - Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
  - Directiva 97/80/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación basada en el sexo, modificada por la Directiva 98/52/CE del Consejo, de 13 de julio de 1998.
  - Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo Marco sobre el trabajo a tiempo parcial que tiene por objeto hacer compatibles la vida familiar y laboral.
  - Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y a su suministro.
6. Reglamento 806/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al fomento de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Cooperación al Desarrollo. Tiene por objetivo aplicar el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas.
7. Otros instrumentos jurídicos a tener en cuenta:
  - Recomendación 84/635/CEE, de 13 de diciembre de 1984, relativa a la promoción de acciones positivas a favor de las mujeres.
  - Resolución del Parlamento Europeo sobre Agresiones a la Mujer de 11 de junio de 1986, sobre la protección de la dignidad de las personas y la vulneración de los derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres.
  - Carta Comunitaria de Derechos Sociales, adoptada en el Consejo Europeo de Estrasburgo el 9 de diciembre de 1989. Contiene entre otros apartados la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

- Recomendación de la Comisión Europea de 27 de noviembre de 1991, adopta medidas relativas a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo y al código de conducta sobre las medidas para combatir el acoso sexual.
- IV Programa Comunitario de Acción para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (1996-2000). Integración de la igualdad de oportunidades de manera transversal en las distintas políticas llevadas a cabo por los Estados de la Unión, es decir el "mainstreaming"; insistiendo en la necesidad de promover la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones y en todas las esferas de poder. Incide en la problemática de la violencia contra las mujeres.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre una Campaña de Tolerancia Cero ante la Violencia contra las Mujeres de 1997, con base en el Informe A4-0250/97 de la Comisión de Derechos Humanos de las Mujeres.
- Iniciativa Daphne en 1997. Programa específico que pretende promover medidas preventivas contra la violencia sobre los menores, los adolescentes y las mujeres.
- Decisión nº 293/2000/CE del Parlamento y del Consejo de 24 de enero de 2000, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (Programa Daphne 2000-2003) sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres.
- COM (2000) 335 final de junio de 2000. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. Hacia una estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Tiene como objetivo contribuir a combatir las desigualdades entre hombres y mujeres en la vida económica, política, civil y social, mediante la integración de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias y la puesta en marcha de acciones específicas a favor de las mujeres.
- Decisión 2001/51/CE del Consejo de 20 de diciembre de 2000 por la que se establece el V Programa de acción comunitario sobre la estrategia Marco Comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005). Es uno de los instrumentos necesarios para la puesta en práctica de la estrategia marco global comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Se incluye la violencia relacionándola con el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Entre las previsiones del Programa se contempla la introducción de acciones dirigidas a asegurar la eficacia de las políticas de igualdad dentro de las cuales se encuentran las medidas de prevención y sanción de la violencia de género.
- Recomendación de abril de 2002 del Comité de Ministros sobre la protección de la mujer contra la violencia y se proponen medidas en el ámbito educativo y formativo, en los medios de comunicación, planificación local, regional y urbana, etc.

- Decisión nº 803/2004/CE del Parlamento Europeo, por la que se aprueba un Programa de Acción Comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre la infancia, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo. (Programa Daphne II)
- Decisión 848/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un Programa de acción comunitario para promocionar las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.
- COM(2005) 224 FINAL, Bruselas 1 de junio de 2005. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia marco contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades para todos. Iniciativa de la Comisión Europea por la que se declara el año 2007 "Año Europeo de la igualdad de oportunidades para todos.

## ■ Ámbito Estatal

1. Constitución Española 1978. Artículo 1 "España se constituye en un estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político", artículo 14 "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra circunstancia personal o social" y artículo 9.2 "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".
2. Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
5. Real Decreto 1251/2001, por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
6. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta Ley Orgánica tiene como objetivo proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres y normativa de desarrollo.

7. Ley Orgánica de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada por las Cortes Generales el 15 de marzo de 2007.

## ■ **Ámbito de la Comunidad Foral de Navarra**

1. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto. Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
2. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio. Régimen de la Administración Local de Navarra.
3. Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo.
4. Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre del Gobierno de Navarra y su presidente (artículos 52.1 y 53.2. Informes del impacto por razón de sexo).
6. Decreto Foral 177/1995, de 3 de agosto, de creación del organismo autónomo Instituto Navarro de la Mujer, con adscripción al Departamento de Presidencia e Interior.
7. Decreto Foral 398/1995, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de la Mujer.
8. Decreto Foral 46/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
9. Orden Foral 351/1996, de 8 de marzo, por la que se determina la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la Mujer.